

28 DIC 2023,



RESOLUCIÓN. No. 2034 - - SECRETARÍA DE GOBIERNO

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS A LOS EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES (JAL) DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades y atribuciones legales especialmente las que se desprenden de los artículos 2º, 29, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia; la ley 2086 de 2021; en el Acuerdo Municipal 015 de 2021; Decreto Municipal 502 del 29 de diciembre de 2021; demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la ley 2086 de 2021, "Por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, y se dictan otras disposiciones" reconoció la actividad constitucional y legal que desarrollan los integrantes de las Juntas Administradoras Locales y autorizó a los alcaldes el pago de honorarios a los citados servidores públicos.

Que el Acuerdo Municipal No. 015 del 30 de septiembre de 2021, en su artículo 1º, establece los honorarios de los integrantes de Las Juntas Administradoras Locales -EDILES- del Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, equivalente a uno punto siete (1.7) Unidades de Valor Tributario -UVT- por su asistencia a las sesiones plenarias y a comisiones, previstas en la ley 2086 de 2021.

Por medio del Decreto Municipal 502 del 29 de diciembre de 2021, se reglamentó el procedimiento para el reconocimiento y pago de honorarios a los ediles de las Juntas Administradoras Locales -JAL- del Municipio de Dosquebradas, Departamento Risaralda, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 015 de fecha 30 de septiembre de 2021.

Que en el artículo 4 del Decreto Municipal 502 del 2021, se establecieron los periodos de sesiones de las Juntas Administradoras Locales de Dosquebradas y que, para efectos de la presente Resolución, corresponde al cuarto periodo, esto es, del 01 de noviembre al 20 de diciembre de 2023.

Que de acuerdo con lo reglamentado en el artículo 6º *ibidem*, fue radicada en la Secretaría de Gobierno Municipal, la solicitud para el reconocimiento y pago de honorarios de los integrantes de la JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA DIEZ (10), LUZ MARINA MOSQUERA LLOREDA, identificada con cédula de ciudadanía número 25.180.618; RUBIELA GUZMÁN CEPEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 41.929.915 y HOOVER DE JESÚS OSPINA VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 4.430.256, quienes aportaron los siguientes documentos para el reconocimiento y pago de sus honorarios tales como:

- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HONORARIOS.
- CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE ASISTENCIA A SESIONES ORDINARIAS.
- ACTAS DE CADA UNA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL.
- LISTADO DE ASISTENCIA DE CADA UNA DE LAS SESIONES.
- CERTIFICACIONES BANCARIAS, en la cual serán depositados los pagos correspondientes a cada edil.

Así las cosas, se procede a realizar el pago de los honorarios a que tienen derecho los integrantes de las Juntas Administradoras Locales -JAL- del Municipio de Dosquebradas, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

2034 -



SECRETARÍA DE GOBIERNO

28 DIC 2023,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR el PAGO DE HONORARIOS a los tres (03) ediles por su asistencia y participación en las sesiones llevadas a cabo, según actas de sesiones del cuarto período de los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de la JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA DIEZ (10), tomando como base para la liquidación de dichos honorarios el UNO PUNTO SIETE (1.7) DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT), equivalente a la suma de: SETENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS MCTE (\$ 72.100) por sesión para un total de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.965.500) para repartir de acuerdo con el siguiente cuadro:

NOMBRE	JAL	No. de C.C	No. CUENTA BANCARIA	No. de Sesión	VALOR SESION	VALOR TOTAL	RETENCION 10%	TOTAL A PAGAR	NÚMERO DE CDP
LUZ MARINA MOSQUERA LLOREDA	COMUNA 10	25.180.618	CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA No. 488429188607	19	\$ 72.100	\$1.389.900	\$138.990	\$ 1.233.000	CD20230000 01744 diciembre de 2023
RUBIELA GUZMÁN CEPEDA	COMUNA 10	41.929.915	CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No. 72541870009	18	\$ 72.100	\$1.297.800	\$129.780	\$ 1.168.020	CD20230000 01745 diciembre de 2023
HOOVER DE JESÚS OSPINA VILLEGAS	COMUNA 10	4.430.256	CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA No. 488411842906	18	\$ 72.100	\$1.297.800	\$129.780	\$ 1.168.020	CD20230000 01745 diciembre de 2023

ARTÍCULO 2°. RUBRO PRESUPUESTAL. Los honorarios establecidos en el artículo anterior, serán pagados con cargo al rubro número 2.2.1.1.01.03.007.1 denominado **HONORARIOS EDILES LEY 2086 DE 2021** del presupuesto del Municipio de Dosquebradas para la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y contra el mismo proceden los recursos establecidos en los **artículos 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011.**

~~PUBLIQUESE Y CÚMPLASE~~

~~JOSÉ IVÁN GONZALES ARIAS
Alcalde Municipal (E)~~

JUAN CARLOS SÉPULVEDA MONTOYA
Secretario de Gobierno

Proyectó: HENRY ZULUAGA ZULUAGA
Profesional Participación Ciudadana